



CONCELLO DAS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (A CORUÑA)

Parque Municipal, s/n · CP 15320 · Telf. 981452602 · CIF P1507100D

Ref.: SQM

Extracto de la resolución 1570/2026 del Alcalde en funciones de fecha 04/08/2026 por la que se acuerda aprobar las bases reguladoras do programa “As Pontes Emprende de ayudas municipales para la creación de empresas para el año 2026”.

Primero.- Beneficiarios.

Pueden ser objeto de esta subvención los nuevos proyectos empresariales emprendidos en el ámbito de este ayuntamiento por empresarios/as individuales o a través de pequeñas y medianas empresas, independientemente de su forma jurídica, que tuviesen iniciado su actividad con una antigüedad máxima de 5 años anteriores a la fecha de publicación da convocatoria de estas ayudas.

Segundo.- Objeto.

Este programa tiene por finalidad incentivar la creación de nuevos proyectos empresariales y en general fomentar la actividad empresarial, contribuyendo de esta manera a la generación de empleo en el ámbito municipal del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez.

Tercero.- Bases reguladoras.

El programa se regirá por las bases reguladoras específicas, que fueron publicadas en el BOP número 150, del 10 de agosto 2026, disponibles en:

https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2026/08/10/2026_0000005195.pdf

Cuarto.- Cuantía.

Se destinarán un importe de 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.433.47000 y de 25.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.433.77000.

Quinto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud tendrá exclusivamente formato electrónico y deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.aspontes.com/es/index.html>.

El plazo será desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria de las presentes bases en Boletín oficial da provincia da Coruña y hasta el 30 de septiembre de 2026.

Sexto.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se llevará a cabo mediante un pago único, previa comprobación de que la documentación justificativa presentada es la correcta de conformidad con el objeto de la subvención, y teniendo en cuenta que esta ya deberá formar parte de la documentación que acompaña a la solicitud.

Séptimo.-Compatibilidad con otras ayudas.

Esta subvención es compatible con otras ayudas, de entidades públicas o privadas. En ningún caso el importe de la subvención municipal podrá ser de tal cuantía que, en



CONCELLO DAS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (A CORUÑA)

Parque Municipal, s/n · CP 15320 · Telf. 981452602 · CIF P1507100D

Ref.: SQM

concurrancia con otros ingresos, subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad justificada por el beneficiario.

As Pontes de García Rodríguez

El Alcalde en funciones

Manuel Rodríguez López